

Página 1 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

Apartadó, 17 de marzo de 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-DIESEL, GASOLINA CORRIENTE) Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO UTILITARIO (GUADAÑADORAS, MOTOSIERRAS, PLANTAS ELÉCTRICAS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL SEIS Y GRUPOS OPERATIVOS.				
1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Los bienes objeto del presente proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.				
	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	15101503	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina
	15101505	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Combustible Diesel
	15121501	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricante, grasas, y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite motor
	La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.				
1.3 VALOR ESTIMADO	<p>El valor estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00) moneda legal colombiana, incluidos impuestos de ley.</p> <p>Distribuidos de la siguiente manera así: para del Departamento de Policía Urabá un valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000,00) moneda legal colombiana, Compañía Antinarcóticos Regional Seis y Grupos Operativos un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000,00) moneda legal colombiana y Unidad Prestadora de Salud Urabá UPRES por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) moneda legal colombiana.</p>				

Página 2 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

ÍTEM	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
1	ANTIN DEURA	combustibles y lubricantes	(ACPM – gasolina corriente) y lubricantes	10	\$15.000.000
2	DEURA	combustibles y lubricantes	(ACPM – gasolina corriente) y Lubricantes	10	\$7.000.0000
3	UPRES	combustibles y lubricantes	(ACPM – gasolina corriente) y Lubricantes	16	\$1.000.000
VALOR TOTAL					\$23.000.000,00

1.4 CERTIFICACIÓN DE PLAN DE COMPRAS GASTOS INVERSIÓN VIGENCIAS FUTURAS	Plan Anual de Adquisiciones y/o vigencias futuras				
	No. Plan Anual de Adquisiciones y/o vigencias futuras	Unidad	Fecha	Recurso	Valor
	006	DEURA	28/02/2021	10	\$ 7.000.000,00
	006	ANTIN	28/02/2021	10	\$15.000.000,00
	15	UPRES	04/03/2021	16	\$1.000.000,00
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal				
	Unidad	No. CDP	Recurso	Fecha	Valor
	DEURA	2221	10	12/03/2021	\$7.000.000,00
	ANTIN	2221	10	12/03/2021	\$15.000.000,00
	UPRES	5421	16	12/03/2021	\$1.000.000,00
Existen los recursos libres y disponibles que amparan el presente proceso.					
1.5 CLASE DE CONTRATO	Contrato de suministro (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).				
1.6 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El posible oferente puede ser distribuidor, comerciante, etc. Podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad).				

1.7 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

¿Cuál es la necesidad?

El Departamento de Policía Urabá, cuenta en la actualidad con equipos utilitarios de combustión a gasolina corriente o biodiesel como: guadañadoras, motosierras, elementos necesarios para el mantenimiento de las condiciones y calidad de vida óptima, en cada uno de los integrantes de la institución dentro de las instalaciones del comando del Departamento de Policía Urabá, por tal motivo se requiere contratar el suministro de combustible (ACPM – DIÉSEL, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTE).

La Compañía Antinarcóticos Regional Seis, cuenta en la actualidad con equipos utilitarios de combustión a gasolina corriente o biodiesel como: guadañadoras, motosierras y plantas eléctricas, elementos necesarios

Página 3 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		
FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS		

para el mantenimiento de las condiciones y calidad de vida óptima, en cada uno de los integrantes de la institución dentro de las instalaciones de la base de Operaciones de Antinarcóticos Necoclí, así como para el desarrollo de las actividades encaminadas a la lucha contra el narcotráfico y organizaciones delincuenciales de la subregión del Urabá Antioqueño, en el marco de la CAMPAÑA MILITAR POLICIAL AGAMENON II, por tal motivo se requiere contratar el suministro de combustible (ACPM – DIÉSEL, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTE).

La Unidad prestadora de salud Urabá, cuenta con una planta eléctrica POWERLINK 45.000 KVA elemento necesario, para garantizar la continuidad del fluido eléctrico en caso de que este falle, evitando traumas en la prestación del servicio de salud y los procesos administrativos que adelanta esta unidad prestadora de salud, para cumplir con estándares de calidad y cumpliendo con las exigencias del anexo técnico de habilitación según Res. 1043/2006.

Es de gran importancia dar continuidad a las actividades cotidianas realizadas por el Departamento de Policía Urabá y la Dirección de Antinarcóticos en la subregión del Urabá, a fin de cumplir con los plazos y metas trazadas. Igualmente se afianza la política de seguridad democrática brindando protección a la comunidad y la lucha contra el flagelo de las drogas y bandas criminales acompañando de igual forma las funciones misionales de la Policía Nacional del Colombia

En virtud de lo anterior, la necesidad a satisfacer se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Policía Urabá, Compañía Antinarcóticos Regional Seis, UNIDAD prestadora de salud urabá vigencia 2021, la cual tiene relación directa con el rubro presupuestal 02 02 02 01 003 03 01 "combustible y lubricantes", el equipo utilitario (guadañadoras, motosierras y plantas eléctricas), está conformado de la siguiente manera así:

Departamento de Policía Urabá

CANTIDAD	ELEMENTO	MARCA	UNIDAD
01	MOTOSIERRA	STIHL MC70	DEURA
01	MOTOSIERRA	STIHL MC51	
01	GUADAÑADORA	STIHL FS 45	
01	GUADAÑADORA	STIHL FS 130	
01	GUADAÑADORA	STIHL FS 230	
01	CARRO PODADOR	SCUARD	

Compañía Antinarcóticos Región No. 6

CANTIDAD	ELEMENTO	MARCA	UNIDAD
01	MOTOSIERRA	STIHL M5250	JUNGLA
01	GENERADOR ELECTRÓNICO	HONDA 6250DX	
01	GENERADOR ELECTRÓNICO	HUARNA 1.5L	
01	MOTOBOMBA	FORTE	
01	COMPRESOR DE AIRE	DEWALT 4.5 GAL	COPESES
02	MOTOSIERRA	STIHL M5250	
01	HIDROLAVADORA	HONDA AW15009796	ARAVI
01	GENERADOR ELECTRÓNICO EXTERNA	TRONAIR HIGE001	
01	COMPRESOR DE AIRE	WESTWARD 6.5 HP	DICAR
03	MOTOSIERRAS	STIHL M5250	
01	GENERADOR ELECTRÓNICO	HONDA	DIPOL
01	GENERADOR ELECTRÓNICO	HONDA EM 3800 SX	
01	GENERADOR ELECTRÓNICO	YAMAHA EF 6600 DE	
02	GENERADORES ELECTRÓNICOS	HONDA EU 2001	

Página 4 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

01	GENERADOR ELECTRÓNICO	HONDA EX CYCL J CONVERTE	CREG6
01	COMPRESOR DE AIRE	DEWALT DWFP53126	
01	GUADAÑADORA	STIHL FS 280	
01	GUADAÑADORA	HUSQVARNA	
01	MOTOR FUERA DE BORDA	YAMAHA #75	
01	GENERADOR ELÉCTRICO DIESEL	ESTAMFORD 24.0 KVA MODELO KCPLC FD3-200E	

Unidad Prestadora de Salud UPRES URABA

CANTIDAD	ELEMENTO	MARCA	UNIDAD
01	GENERADOR ELECTRÓNICO	POWERLINK 45.000 KVA	UPRES

¿Por qué se necesita adquirir el objeto de contratación?

El suministro de combustible (ACPM – diésel, gasolina corriente y lubricante) para los equipos utilitarios (guadañadoras, motosierras) asignados al Departamento de Policía Urabá, descrito en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se hace necesario para el mantenimiento de las condiciones y Calidad de Vida Óptima, en cada uno de los integrantes de la institución en las instalaciones de la base del Departamento, a través del mantenimiento de las instalaciones Policiales, las cuales son un patrimonio de los ciudadanos y de nuestra institución, por ello se requiere emplear todas las acciones encaminadas al cuidado, ornato y embellecimiento de la misma, teniendo en cuenta las amplias extensiones de zonas verdes y potreros que requieren de constante mantenimiento (cortar pasto) con guadañadoras a fin de mantener estos lugares en condiciones favorables y un ambiente saludable.

El suministro de combustible (ACPM – diésel, gasolina corriente y lubricante) para los equipos utilitarios (guadañadoras, motosierras y plantas eléctricas) asignados a la Compañía Antinarcóticos Regional Seis y de la Policía Nacional, descrito en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se hace necesario para el mantenimiento de las condiciones y Calidad de Vida Óptima, en cada uno de los integrantes de la institución en las instalaciones de la base de Operaciones de Antinarcóticos Necoclí, para el desempeño de las actividades encaminadas a la lucha contra el narcotráfico, en el marco de la CAMPAÑA MILITAR POLICIAL AGAMENON II, por tal motivo se requiera contratar el suministro de combustible (ACPM – diésel, gasolina corriente y lubricante).

No siendo menos importante está el combustible que se le suministra de manera helicoportada a los puntos de operaciones sostenidas que tiene la CAMPAÑA MILITAR POLICIAL AGAMENON II, donde se tienen puestos de monitoreo y captación de señales por parte de personal de inteligencia Policial, allí se cuenta con plantas eléctricas que sirven para dar energía a aquellos equipos electrónicos que son empleados, en la recolección de material de inteligencia que conlleve al desarrollo de operaciones ofensivas o defensivas en contra de las organizaciones de crimen organizado que delinquen en la zona, mantenimiento de las instalaciones policiales, las cuales son un patrimonio de los ciudadanos y de nuestra institución, por ello se requiere emplear todas las acciones encaminadas al cuidado, ornato y embellecimiento de la misma, en las que se cuentan con amplias extensiones de zonas verdes y potreros áreas que requieren de constante mantenimiento (cortar pasto) con guadañadoras a fin de mantener estos lugares en condiciones favorables para las maniobras de los helicópteros.

Por último se destaca que dentro de las instalaciones del Departamento de Policía Urabá se encuentra la unidad prestadora de salud, que provee de servicios de salud básico como odontología, consulta externa, fisioterapia, por lo que se cuenta con una planta generadora de energía para eventualidad cuando ocurra

Página 5 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

fallas en el fluido eléctrico y garantizar el funcionamiento de elementos para la prestación de salud.

¿Cómo se puede satisfacer la necesidad existente?

Mediante un proceso de contratación con una empresa legalmente constituida, con capacidad para celebrar contratos de conformidad con la disposición legal vigente y que sea fabricante, distribuidor o comerciante de combustibles, lubricantes y sus derivados.

¿Cuándo se necesita?

Considerando el tiempo de perfeccionamiento del contrato, la anualidad, los problemas contractuales y el tipo de ejecución, se requiere dar inicio al proceso para el mes de marzo del presente año.

Acuerdos Comerciales y Acuerdo Marco de Precios vigente

En cumplimiento al decreto 1082 de 2015, una vez verificado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que **CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-DIÉSEL, GASOLINA CORRIENTE) Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO UTILITARIO (GUADAÑADORAS, MOTOSIERRAS, PLANTAS ELÉCTRICAS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL SEIS Y GRUPOS OPERATIVOS**, por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00)** moneda legal colombiana, incluido impuestos de ley; no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado. Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-14** publicado por **Colombia Compra Eficiente**.

Verificada la información suministrada por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso está cobijado por el acuerdo Marco de Precios vigente, CCNEG-0031-2018 de julio 11 de 2018 hasta el julio 11 de 2021, se deja constancia que este acuerdo no satisface las necesidades planteadas en el presente estudio previo, toda vez que los equipos utilitarios de combustión a gasolina corriente o biodiesel requieren de lubricantes (Aceite dos tiempos) para el funcionamiento según fabricante y el acuerdo no los incluye.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificado los antecedentes que reposan en los archivos documentales se pudo establecer que en los últimos tres años se suscribieron los siguientes contratos para el suministro de combustibles:

Entidad Y unidad	Número del contrato	Fecha	Aciertos	Problemas
DEURA	42-8-10038-18	21/12/2018	Cumplimiento de las obligaciones contractuales.	No presentó
DEURA	42-8-10011-19	17/05/2019	Cumplimiento de las obligaciones contractuales.	No presentó
DEURA	42-8-10022-20	24/06/2020	Cumplimiento de las obligaciones contractuales.	No presentó

Página 6 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Resolución No. 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizada, modificada y complementada por la resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018", en el Artículo 1, Numeral 2.2.2.4.1, Nota 34, establece que en los eventos en que el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, es decir que no exceda los 100 SMLMV las unidades policiales adelantarán la adquisición de bienes, servicios y obras a través de la modalidad de selección de Mínima cuantía (**Artículo 94 Ley 1474 de 2011**). No obstante, si dicho bien o servicio corresponde a un bien o servicio de características técnicas uniformes y existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición del mismo, este deberá adquirirse al amparo de dicho Acuerdo (**Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra eficiente el 26/11/13**).

Considerando que el Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de los bienes objeto del presente estudio no satisface las necesidades planteadas en el presente estudio previo y el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, es decir no excede los 100 SMLMV, el presente proceso se adelantará a través de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, de conformidad con la normatividad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

3.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

- ✓ Constitución Política.
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 489 de 1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de entidades de Orden Nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 de artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 527 de 1999, "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de dato, del comercio y se dictan otras disposiciones, modificada por el decreto Ley 019 de 2012".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".
- ✓ Ley 1480 de 2011, "Por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 1508 de 2012, "Por la cual se establece el régimen jurídico de las asociaciones público privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones".

Página 7 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

- ✓ Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 1778 de 2016, "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción".
- ✓ Ley 1882 de 2018, "Por la cual se adicionan, modifican, y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Decreto – Ley 019 de 2012, "Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública".
- ✓ Decreto 4222 de 2006, "Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, compilado por el decreto 1070 de 2015, único reglamentario del sector defensa".
- ✓ Decreto N°. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- ✓ Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a las que hace referencia el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política".
- ✓ Resolución 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución N°.00090 del 15 de enero de 2018".
- ✓ Resolución N°.00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualizada, modificada y complementada el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".
- ✓ Resolución N°. 00277 de fecha 27 de enero de 2020, "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".
- ✓ **Directivas presidenciales**, relacionadas con la contratación
- ✓ **Manuales y guías** expedidas por la agencia de contratación estatal de Colombia Compra Eficiente.
- ✓ **Directivas e instructivos** expedidos por la Dirección General de la Policía Nacional, relacionada con contratación.
- ✓ **Disposiciones comerciales y civiles pertinentes.**

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones y condiciones técnicas mínimas solicitadas se describen detalladamente en el Anexo No. 2 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

4.2. Experiencia proponente en ofrecer el servicio

Página 8 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten que el proponente ha ejecutado proyectos iguales o similares al objeto del proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones, contratos o actas de liquidación, con concepto favorable de la recepción de los bienes.

Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social de la entidad contratante
- 2) Valor total del contrato, incluida las adiciones
- 3) Firma de la persona responsable que expide la certificación
- 4) Dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación
- 5) Fecha de inicio del contrato
- 6) Fecha de terminación del contrato
- 7) Objeto del contrato
- 8) Calificación

4.3 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El proponente deberá anexar póliza de responsabilidad civil extracontractual (daños contra terceros) vigente.

4.4 Acuerdo de confidencialidad

Este aspecto se verificará en el formulario N°. 1 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.5 Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)

Este aspecto se verificará en el formulario N°. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.6 Sistema de gestión ambiental

Este aspecto se verificará en el formulario N°. 3 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe garantizar el suministro de combustible para el Departamento de Policía Urabá, incluye unidad prestadora de salud, en los municipios de Apartadó o Carepa y para la compañía antinarcóticos regional seis y grupos operativos el municipio de Necoclí, conformidad con las condiciones técnicas solicitadas previa coordinación con el supervisor del contrato.

Las EDS desde las cuales el proponente suministrará el combustible a la entidad compradora deben como mínimo: (I) contar con surtidores electrónicos, (II) contar con personal operativo, es decir no deben ser EDS de autoservicio; (III) Las EDS deben atender al público los siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas al día.

Página 9 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

5.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS SICOM

El proponente debe anexar certificado de inscripción en el SICOM mediante la cual el Ministerio de Minas y Energías o de la autoridad competente, autoriza al proponente la actividad de distribuidor mayorista o minorista según aplique, de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, se debe anexar certificado de inscripción en el SICOM cual el Ministerio de Minas y Energías o de autoridad competente, autoriza a cada proponente la actividad de distribuidor mayorista o minorista según aplique, de combustibles líquidos derivados del petróleo.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato a celebrar se ejecutará en forma total y de tracto sucesivo.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio por las partes intervinientes y hasta el 31 de diciembre de 2021.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato.

En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo primero: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

Página 10 de 30	<div> <div>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</div> <div>FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS</div> </div>	 <div>POLICÍA NACIONAL</div>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía Urabá:

- Factura Original firmada por el proveedor y supervisor
- Pago de Aportes Parafiscales máximo con un mes anterior de haberlo cancelado
- Constancia de recibido a satisfacción firmado por el supervisor

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos.

Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago.

5.5. SUPERVISORES DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por el personal adelante relacionado y según el presupuesto asignado, así:

- a) El presupuesto asignado al Departamento de Policía Urabá, será supervisado por un integrante del Grupo Logístico.
- b) El presupuesto asignado a la Compañía Antinarcóticos Regional Seis, será supervisado por el Responsable Logístico.
- c) El presupuesto asignado a la unidad prestadora de salud UPRES, será supervisado por el jefe logístico de la unidad prestadora de salud.

Igualmente, la supervisión podrá ser ejercida por quien con posteridad designe el ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá, los supervisores nombrados mediante acto administrativo deberán garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados a cada unidad o especialidad y la ejecución del cien por ciento del objeto del contrato, mantendrá comunicación permanente con el contratista, durante el desarrollo del mismo y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"

5.6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

5.7. Forma de adjudicación El Departamento de policía Urabá, adjudicará el presente proceso en forma total.

5.8. Procedimiento de adjudicación

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en la invitación a participar, y que ofrezca el menor precio por galón, y lubricantes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá, adjudicará hasta la totalidad del presupuesto asignado, esto es hasta **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00)** moneda legal colombiana para el Departamento de Policía Urabá, la unidad prestadora de salud UPRES, compañía antinarcóticos regional seis y

Página 11 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

grupos operativos, en suministro de (ACPM-diésel gasolina corriente y lubricante) para el Equipo utilitario (guadañadoras, motosierras y plantas eléctricas)

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la entidad considera no necesario solicitar amparo mediante garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías está descrita en el anexo No. 3 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

7. ANEXOS DEL ESTUDIO Son anexos del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad los siguientes:

1. Anexo N°. 1 Estudio de Mercado con cotizaciones
2. Anexo N°. 2 Especificaciones técnicas
3. Anexo N°. 3 Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos
4. Anexo N°. 4 Formulario de Confidencialidad
5. Anexo N°. 5 Formulario de Sistema seguridad y salud en el trabajo
6. Anexo N°. 6 Formulario de Sistema Gestión Ambiental



Subcomisario **JORGE ENRIQUE MONSALVE CARVAJAL**
Jefe Logístico departamento de Policía Urabá

Elaboró: SC Jorge Enrique Monsalve Carvajal
Revisó: CT Ricardo Vega Bello
Asesor Jurídica DE.URA
Fecha: 13 de marzo de 2021
Archivo: E:\Contratos2021\gestión marzo combustible utilitario

Página 12 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		
	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cuál es la necesidad?

El Departamento de Policía Urabá, cuenta en la actualidad con equipos utilitarios de combustión a gasolina corriente o biodiesel como: guadañadoras, motosierras, elementos necesarios para el mantenimiento de las condiciones y calidad de vida óptima, en cada uno de los integrantes de la institución dentro de las instalaciones del comando del Departamento de Policía Urabá, por tal motivo se requiere contratar el suministro de combustible (ACPM – DIÉSEL, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTE).

La Compañía Antinarcóticos Regional Seis, cuenta en la actualidad con equipos utilitarios de combustión a gasolina corriente o biodiesel como: guadañadoras, motosierras y plantas eléctricas, elementos necesarios para el mantenimiento de las condiciones y calidad de vida óptima, en cada uno de los integrantes de la institución dentro de las instalaciones de la base de Operaciones de Antinarcóticos Necoclí, así como para el desarrollo de las actividades encaminadas a la lucha contra el narcotráfico y organizaciones delincuenciales de la subregión del Urabá Antioqueño, en el marco de la CAMPAÑA MILITAR POLICIAL AGAMENON II, por tal motivo se requiere contratar el suministro de combustible (ACPM – DIÉSEL, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTE).

La Unidad prestadora de salud Urabá, cuenta con una planta eléctrica POWERLINK 45.000 KVA elemento necesario, para garantizar la continuidad del fluido eléctrico en caso de que este falle, evitando traumas en la prestación del servicio de salud y los procesos administrativos que adelanta esta unidad prestadora de salud, para cumplir con estándares de calidad y cumpliendo con las exigencias del anexo técnico de habilitación según Res. 1043/2006.

Es de gran importancia dar continuidad a las actividades cotidianas realizadas por el Departamento de Policía Urabá y la Dirección de Antinarcóticos en la subregión del Urabá, a fin de cumplir con los plazos y metas trazadas. Igualmente se afianza la política de seguridad democrática brindando protección a la comunidad y la lucha contra el flagelo de las drogas y bandas criminales acompañando de igual forma las funciones misionales de la Policía Nacional del Colombia.

En virtud de lo anterior, la necesidad a satisfacer se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Policía Urabá, Compañía Antinarcóticos Regional Seis, Unidad Prestadora de Salud Urabá vigencia 2021, la cual tiene relación directa con el rubro presupuestal 02 02 02 01 003 03 01 "combustible y lubricantes", el equipo utilitario (guadañadoras, motosierras y plantas eléctricas), está conformado de la siguiente manera así:

Departamento de Policía Urabá

CANTIDAD	ELEMENTO	MARCA	UNIDAD
01	MOTOSIERRA	STIHL M070	DEURA
01	MOTOSIERRA	STIHL M051	
01	GUADAÑADORA	STIHL FS 45	
01	GUADAÑADORA	STIHL FS 160	
01	GUADAÑADORA	STIHL FS 280	
01	CARRO PODADOR	SCUARNO	

Página 13 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

Compañía Antinarcóticos Región No. 6

CANTIDAD	ELEMENTO	MARCA	UNIDAD
01	MOTOSIERRA	STIHL M5250	JUNGLA
01	GENERADOR ELECTRÓNICO	HONDA 62500CX	
01	GENERADOR ELECTRÓNICO	HUARNA1.5L	
01	MOTOBOMBA	FORTE	
01	COMPRESOR DE AIRE	DEWALT 4.5 GAL	
02	MOTOSIERRA	STIHL M5250	COPES
01	HIDROLAVADORA	HONDA AW150J9796	ARAVI
01	GENERADOR ELECTRÓNICO EXTERNA	TRONAIR HIGE001	
01	COMPRESOR DE AIRE	WESTWARD 6.5 HP	DICAR
03	MOTOSIERRAS	STIHL M5250	
01	GENERADOR ELECTRÓNICO	HONDA	DIPOL
01	GENERADOR ELECTRÓNICO	HONDA EM 3800 SX	
01	GENERADOR ELECTRÓNICO	YAMAHA EF 6630 DE	
02	GENERADORES ELECTRÓNICOS	HONDA EU 200I	
01	GENERADOR ELECTRÓNICO	HONDA EX CYCLUCONVERTE	
01	COMPRESOR DE AIRE	DEWALT DWFF55126	CREG6
01	GUADAÑADORA	STIHL FS 280	
01	GUADAÑADORA	HUSQVARNA	
01	MOTOR FUERA DE BORDA	YAMAHA #75	
01	GENERADOR ELÉCTRICO DIESEL	ESTAMFORD 24,0 KVA MODELO KCPLCIFD3-200E	

Unidad Prestadora de Salud UPRES URABÁ

CANTIDAD	ELEMENTO	MARCA	UNIDAD
01	GENERADOR ELECTRÓNICO	POWERLINK 45.000 KVA	UPRES

¿Por qué se necesita adquirir el objeto de contratación?

El suministro de combustible (ACPM – diésel, gasolina corriente y lubricante) para los equipos utilitarios (guadañadoras, motosierras) asignados al Departamento de Policía Urabá, descrito en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se hace necesario para el mantenimiento de las condiciones y Calidad de Vida Óptima, en cada uno de los integrantes de la institución en las instalaciones de la base del Departamento, a través del mantenimiento de las instalaciones Policiales, las cuales son un patrimonio de los ciudadanos y de nuestra institución, por ello se requiere emplear todas las acciones encaminadas al cuidado, ornato y embellecimiento de la misma, teniendo en cuenta las amplias extensiones de zonas verdes y potreros que requieren de constante mantenimiento (cortar pasto) con guadañadoras a fin de mantener estos lugares en condiciones favorables y un ambiente saludable.

El suministro de combustible (ACPM – diésel, gasolina corriente y lubricante) para los equipos utilitarios (guadañadoras, motosierras y plantas eléctricas) asignados a la Compañía Antinarcóticos Regional Seis y de la Policía Nacional, descrito en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se hace necesario para el mantenimiento de las condiciones y Calidad de Vida Óptima, en cada uno de los integrantes de la institución en las instalaciones de la base de Operaciones de Antinarcóticos Necoclí, para el desempeño de las actividades encaminadas a la lucha contra el narcotráfico, en el marco de la CAMPAÑA MILITAR POLICIAL AGAMENON II, por tal motivo se requiera contratar el suministro de combustible (ACPM – diésel, gasolina corriente y lubricante).

Página 14 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

No siendo menos importante está el combustible que se le suministra de manera helicoportada a los puntos de operaciones sostenidas que tiene la CAMPAÑA MILITAR POLICIAL AGAMENON II, donde se tienen puestos de monitoreo y captación de señales por parte de persona de inteligencia Policial, allí se cuenta con plantas eléctricas que sirven para dar energía a aquellos equipos electrónicos que son empleados, en la recolección de material de inteligencia que conlleve al desarrollo de operaciones ofensivas o defensivas en contra de las organizaciones de crimen organizado que delinquen en la zona, mantenimiento de las instalaciones policiales, las cuales son un patrimonio de los ciudadanos y de nuestra institución, por ello se requiere emplear todas las acciones encaminadas al cuidado, ornato y embellecimiento de la misma, en las que se cuentan con amplias extensiones de zonas verdes y poreros áreas que requieren de constante mantenimiento (cortar pasto) con guadañadoras a fin de mantener estos lugares en condiciones favorables para las maniobras de los helicópteros.

Por último se destaca que dentro de las instalaciones del Departamento de Policía Urabá se encuentra la unidad prestadora de salud, que provee de servicios de salud básico como odontología, consulta externa, fisioterapia, por lo que se cuenta con una planta generadora de energía para eventualidad cuando ocurra fallas en el fluido eléctrico y garantizar el funcionamiento de elementos para la prestación de salud.

¿Cómo se puede satisfacer la necesidad existente?

Mediante un proceso de contratación con una empresa legalmente constituida, con capacidad para celebrar contratos de conformidad con la disposición legal vigente y que sea fabricante, distribuidor o comerciante de combustibles, lubricantes y sus derivados.

¿Cuándo se necesita?

Considerando el tiempo de perfeccionamiento del contrato, la anualidad, los problemas contractuales y el tipo de ejecución, se requiere dar inicio al proceso para el mes de marzo del presente año.

Acuerdos Comerciales y Acuerdo Marco de Precios vigente

En cumplimiento al decreto 1082 de 2015, una vez verificado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que **CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-DIÉSEL, GASOLINA CORRIENTE) Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO UTILITARIO (GUADAÑADORAS, MOTOSIERRAS, PLANTAS ELÉCTRICAS) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL SEIS Y GRUPOS OPERATIVOS**, por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00)** moneda legal colombiana, incluido impuestos de ley; no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado. Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-14** publicado por **Colombia Compra Eficiente**.

Verificada la información suministrada por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso está cobijado por el acuerdo Marco de Precios vigente, CCNEG-0031-2018 de julio 11 de 2018 hasta el julio 11 de 2021, se deja constancia que este acuerdo no satisface las necesidades planteadas en el presente estudio previo, toda vez que los equipos utilitarios de combustión a gasolina corriente o biodiesel requieren de lubricantes

Página 15 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

(Aceite dos tiempos) para el funcionamiento según fabricante y el acuerdo no los incluye.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 39 de 1987: "La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público que se prestará de acuerdo con la Ley". Por tal motivo el Ministerio de Minas y Energía está encargado de regular el mercado del Combustible, y ejercer control y vigilancia de la administración, operación y mantenimiento del SICOM – Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos y de incluir en la lista oficial de los agentes de la cadena de distribución de Combustible, las EDS – Estaciones de Servicio certificadas y crear para estas el código respectivo por parte del SICOM.

En el País, el combustible es producido por la empresa estatal ECOPETROL, y es distribuido al consumidor a través de las diferentes empresas nacionales o extranjeras las cuales transportan y suministran combustible en áreas urbanas y rurales, donde es requerido por la Institución, garantizando el buen desarrollo de las operaciones terrestres y así mismo, se encargan de la compra y venta del producto.

El sector del mercado corresponde al sector de estaciones de servicio, dedicadas a la comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de ofrecer los combustibles acorde con las necesidades Institucionales.

Igualmente se debe tener en cuenta que en el sector comercial del suministro de líquidos derivados del petróleo no todos los interesados en participar en el proceso disponen de estaciones de servicio propias en el municipio solicitados por la entidad, por lo tanto es necesario que el proveedor pueda establecer relaciones comerciales con diferentes estaciones de servicio con el fin de cubrir en su totalidad la cobertura solicitada por la entidad.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

ESTACION DE SERVICIO LA MANUELA LTDA ubicada en el municipio de Turbo Antioquia, vía nacional Turbo - Apartadó,

ESTACION DE SERVICIO TERDEX EL REPOSO, Ubicada en el kilómetro 5 vía Carepa Apartadó

ESTACION DE SERVICIO GALERÍA S.A.S, Ubicada en la calle 92 102 30 barrio el amparo, Apartado, Antioquia teléfono 8280296

PRECIOS DE MERCADO

El precio de los combustibles depende de factores de regulación de precios emitidos por el Ministerio de Minas y Energía.

Igualmente se debe tener presente que el Departamento de Policía Urabá no dispone de un lugar apropiado donde pueda almacenar y abastecer combustible, lo que obliga a realizar el abastecimiento directamente en la Estación de Servicio del Proveedor, actividad que genera que el precio por galón varíe durante el plazo de ejecución del contrato en referencia al precio de la oferta económica, esto en consecuencia a la regulación de los precios autorizadas por el Ministerio de Minas y Energía (precios regulados) y así mismo los combustibles tienen sobretasa y demás impuestos.

Página 16 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

El producto combustible es de origen nacional, producido por la empresa estatal ECOPETROL.

ANÁLISIS DEL SECTOR: En la zona de Urabá se cuenta con variedad de empresas que ofrecen los combustibles solicitados en el objeto del presente proceso, lo cual brinda mayor competitividad entre estas y establece precios razonables en el mercado de la zona,

COSTOS INDIRECTOS: Se requiere que el proponente asuma los gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

MONEDA A CONTRATAR

Para todos los efectos financieros el contrato que resulte del presente proceso se registrará y pagará en moneda legal colombiana (Pesos Colombianos).

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Entidad	Objeto	Número de contrato	Fecha	Cantidad	Valor Unitario Incluido IVA
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA	Gasolina Corriente galón	42-8-10011-19	17/05/2019	1	\$ 9.590
	Aceite dos tiempos.			1/4	\$ 14.300
	ACPM galón			1	\$ 9.000
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA	Gasolina Corriente galón	42-8-10022-20	24/06/2020	1	\$ 8.630
	Aceite dos tiempos.			1/4	\$ 14.490
	ACPM galón			1	\$ 8.689

Los precios obtenidos de la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" pagina www.colombiacompra.gov.co de los bienes objeto del presente proceso de contratación varían dependiendo la zona geográfica del país en la cual se pretende satisfacer la necesidad y a su vez son precios que regula el Estado Colombiano a través del Ministerio de Minas y Energía, por lo tanto no serán tenido en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Ítem	Descripción	Valor unitario año 2018	Valor unitario año 2019	Valor unitario año 2020	Valor histórico Promedio proyectado a tomar
1	Gasolina Corriente	\$ 9.634	\$ 9.590	\$ 8.630	\$ 9.285
2	ACPM	\$ 8.908	\$ 9.000	\$ 8.689	\$ 8.866
3	Aceite dos tiempos	-----	\$ 14.300	\$ 14.490	\$ 14.395

De conformidad con lo normalizado el Numeral 18 del Artículo 2 del decreto 381 de 2012 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía" compete al Ministerio de Minas y Energía definir precios y tarifas de la gasolina, biodiesel, biocombustibles y mezclas de las anteriores.

Atendiendo que el sistema adoptado por el Estado Colombiano es el Régimen de Libertad Regulada, la cual consiste en que el Ministerio de Minas y Energía realiza la proyección de los precios de los combustibles y se

Página 17 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		
FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS		

ajusta a los parámetros tanto internos como los estándares internacionales, estos hechos evidencian la constante fluctuación del precio de los combustibles en relación de una vigencia con la otra o en menores plazos, acto que no permite calcular su trayectoria dado que puede ser ascendente o descendente según aplique, igualmente no le es aplicable los cálculos de su variación bajo los incrementos de inflación o los índices al precio al consumidor.

Por lo anteriormente expuesto es claro que para el presente proceso contractual no se puede realizar un estudio de mercado con la aplicación de los precios históricos, ya que muy seguramente estos afectaran el precio real de los combustibles colocándolo por debajo de los precios que en la actualidad ha regulado el Ministerio de Minas y Energía, y pone en riesgo la presentación de posibles proveedores al proceso contractual lo que afectaría el cumplimiento de la misión constitucional que tiene la Policía Nacional en el Departamento de policía Urabá.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Ítem	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	Cotización No. 1	Cotización No. 2	Cotización No. 3	Precio promedio del mercado
1	Gasolina Corriente	Galón	\$ 8.863	\$ 8.863	\$ 8.863	\$ 8.863
2	ACPM	Galón	\$ 8.837	\$ 8.837	\$ 8.837	\$ 8.837
3	Aceite 2T	¼ de Galón	\$ 14.490	\$ 14.490	\$ 14.490	\$ 14.490

Para realizar el análisis de precios de mercado, se requirió de personas naturales o jurídicas para la presentación de cotizaciones, a fin de poder establecer a la fecha, el precio unitario del galón del combustible (A.C.P.M gasolina corriente y lubricante), en esta región del país, costo que incluye impuestos y las demás erogaciones que asume el producto a contratar.

3.4. ANÁLISIS VALOR ESTIMADO

Ítem	Descripción	Precios históricos proyectados	Precios de mercado	Valor estimado
1	Gasolina Corriente	\$ 8.863	\$ 8.863	\$ 8.863
2	ACPM	\$ 8.837	\$ 8.837	\$ 8.837
3	Aceite Lubricante 2T	\$ 14.490	\$ 14.490	\$ 14.490

Solamente se tendrá como referente el precio unitario por galón para los combustibles y lubricante a contratar el precio del mercado obtenido, derivados del análisis de las cotizaciones presentadas que hacen parte del presente estudio de conveniencia y oportunidad teniendo en cuenta que el combustible ha presentado diferentes variaciones por lo que las cotizaciones nos pueden ofrecer un valor más real del valor a contratar.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RECURSO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	10	Gasolina Corriente	Galón	\$ 8.863	\$ 23.000.000.00
2	10	ACPM	Galón	\$ 8.837	
3	10	Aceite Lubricante 2T	¼ de Galón	\$14.490	
VALOR TOTAL					\$ 23.000.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO					\$ 23.000.000.00

Página 18 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO No 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IT	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
			Toxicidad Ambiental: este material puede ser toxico para organismos acuaticos y debe mantenerse fuera del alcance de las aguas residuales o drenajes	
1	Gasolina Corriente	La gasolina corriente es una mezcla compleja donde puede haber de 200 a 300 hidrocarburos distintos, formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, reformado catalítico y polimerización, entre otros.	Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814.
			Rango máximo de Azufre	300
			Grado	Regular
			Rango mínimo de Octano	81 sin plomo
			Unidad de medida	Galón
			uso	Diseñada para utilizarse en motores de combustión interna de encendido por chispa y de baja relación de compresión (menos de 9:1).
2	A.C.P.M (Diesel)	El diésel corriente, o el aceite combustible para motores (ACPM), es una mezcla de hidrocarburos entre 10 y 28 átomos de carbono formada por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica y ruptura catalítica.	Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011 Actualización Agosto 5 de 2011.
			Grado	Combustible automotor e industrial
			Agua y sedimento	Máximo 0,05
			Rango máximo de Azufre	"Bajo azufre"
			Unidad de medida	Galón
			Uso	Está diseñado para utilizarse como combustible en motores tipo diésel de automotores de trabajo medio y pesado que operan bajo condiciones de alta exigencia en vías y carreteras del país.
3	Aceite Lubricantes 2T	<p>El aceite lubricante 2T es un lubricante elaborado con aceites base y aditivos de alta calidad destinado al uso en motores de dos tiempos a Gasolina, enfriados por aire.</p> <p>Se caracteriza por su bajo contenido de cenizas lo que le confiere propiedades de protección contra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desgaste abrasivo. - Atascamiento de anillas. - Depósitos en cárter y pistones. - Ensuciamiento de bujías. - Bloqueo del sistema de escape. - Pre-ignición. - Corrosión. - Herrumbre. 		

Página 19 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

4	<p>Especificaciones del Combustible: El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.</p> <p>La Gasolina corriente, y diésel (A.C.P.M) deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice Ministerio de Minas o el que haga sus veces.</p>
5	La EDS debe atender al público los siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas al día.
6	Entregar mensualmente y en forma acumulativa a la Entidad vía correo electrónico y/o por medio físico, informe relacionado con cada uno de los suministros de combustibles durante el mes.
7	Garantizar el suministro de combustible, de tal forma que queda expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien, a cambio del combustible.
8	Cualquier perjuicio o daño en el equipo utilitario, derivado de la mala calidad de los combustibles, será cubierto en su totalidad por el contratista.
9	El combustible suministrado debe pasar por los diferentes procesos de filtración, garantizando la duración de los motores y la disminución de costos de mantenimiento de los equipos utilitarios.
10	Todas las operaciones deben contemplar los cuidados necesarios para la protección del medio ambiente, por lo tanto se cumplirá a cabalidad la normatividad ambiental vigente para estaciones de servicios, expedidas por las autoridades gubernamentales de control tanto nacional como regional y local.
11	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista no suministrará combustibles a ningún representante del Departamento de Policía Urabá o persona diferente a nombre del mismo, en el momento de darse esta circunstancia la tesorería no se obligará para con el contratista y las facturas que se generen no serán canceladas por este concepto.
12	Almacenar para sí o para terceros, combustibles para su comercialización, cumpliendo con lo prescrito en la Ley y su reglamento, y leyes ambientales.
13	El Departamento de Policía Urabá, podrá realizar en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustibles y la calidad del producto, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta; cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato, la firma contratante expedirá la certificación de calidad del producto suministrado.
14	En caso de presentarse racio namiento o parálisis en el suministro de los combustibles, se deberá dar prioridad al equipo utilitario de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado.
15	Dar cumplimiento a lo reglamentado en los Decretos 4299 de 2005, 1521 de 1998 y 1333 de 2007 o los que los sustituyan, deroguen, modifiquen o reglamenten.
16	Mantener en perfecto estado de conservación, funcionamiento y debidamente calibrada en ceros (0), la unidad de medida de los surtidores.
17	<p>Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.</p> <p>Dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de Protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas Las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que Puedan afectarlo.</p> <p>Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia Ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.</p>

Página 20 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

	<p>Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger Los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95 numeral 8).</p> <p>El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros.</p>
18	<p>Calidad del Producto: El proponente se compromete a suministrar combustible de excelente calidad, de acuerdo con la normatividad de la Organización Internacional del Petróleo – (OIP) establecido en la Resolución N° 2200 de 2005 <i>"Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y caldera de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores"</i> y la resolución N° 180782 de 2007 <i>"Por la cual se modifican los criterios de calidad de los biocombustibles para su uso en motores diésel como componente de la mezcla con el combustible diésel de origen fósil en procesos de combustión"</i>.</p>
19	<p>Las personas naturales o jurídicas dedicadas al almacenamiento, manejo, transporte, envase y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, deberán contar con las licencias que les permitan ejercer de forma permanente el objeto comercial, garantizando el abastecimiento del combustible y será responsabilidad del futuro contratista.</p>
20	<p>Mejora tecnológica: Los equipos surtidores y sistemas utilizados para suministrar los combustibles al equipo utilitario de la Policía Nacional deben cumplir con las características que garantizan la calidad del suministro y la medida especificada.</p>
21	<p>Capacidad operativa: El proponente debe contar con la infraestructura requerida, medios logísticos, tecnológicos, equipos, personal capacitado, seguridad industrial y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato.</p>
22	<p>Cambios regulatorios El precio por galón para los combustibles que resulte terminado el tiempo para presentar oferta, solo será regulado cuando el Gobierno Nacional – Ministerio de Minas y Energías así lo autorice.</p> <p>La reducción o incremento del precio por galón para cualquier tipo de combustible, se realizará tomando como base el precio ofertado por el proponente terminado el tiempo para presentar oferta si se trata del primer incremento o reducción o el precio facturado en el mes anterior y así sucesivamente.</p> <p>En el evento de no ocurrir cambios regulatorios para los combustibles contratados, se debe sostener el precio ofertado por el proponente.</p> <p>Si la regulación aplicable al precio del combustible cambia y se libera íntegramente el precio del Combustible, el proveedor continuarán aplicando el último precio establecido por el término de treinta (30) días calendario, término en el cual el proveedor y la Policía Nacional deberán llegar a un acuerdo para determinar el precio base sobre el cual debe aplicarse el descuento ofrecido por el proveedor y denominados en pesos.</p>
23	<p>El proponente debe anexar certificado de inscripción en el SICOM mediante la cual el Ministerio de Minas y Energías o de la autoridad competente, autoriza al proponente la actividad de distribuidor mayorista o minorista según aplique, de combustibles líquidos derivados del petróleo.</p>
24	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</p> <p>De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del</p>

Página 21 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

	<p>bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones".</p> <p>El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). A la letra reza: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.</p> <p>Parágrafo 1. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos.</p> <p>En ese orden de ideas y dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, que es su tenor literario reglamenta que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</p>
25	<p>El Departamento de Policía Urabá demanda que el proponente garantice el suministro de combustible en los municipios de Apartadó o Carepa, incluye unidad prestadora de salud y para la compañía antinarcóticos regional seis y grupos operativos el Municipio de Necoclí, la dirección será verificada con la registrada en el Certificado de Cámara y Comercio del proponente, esto con el fin de garantizar que el proponente este en la capacidad suministro de combustible, posterior a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.</p>



Subcomisario **JORGE ENRIQUE MONSALVE CARVAJAL**
Jefe Logístico departamento de Policía Urabá

Página 22 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

**Anexo N° 3 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO
GARANTÍA DEL PROCESO**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del Registro Presupuestal De Compromiso y la entrega de la copia firmada de la aceptación de oferta al **CONTRATISTA**, este deberá de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un termino igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el resgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un termino igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses calendarios mas	Este amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Nota 1: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Página 23 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externa	Contratación	Riesgo operacional	Que el proceso precontractual no sea adjudicado	La no contratación de los elementos, lo cual ocasiona dificultando en las labores administrativas, ceremoniales y de bienestar del personal	2	2	2	bajo	Entidad Estatal	Verificación la pluralidad de proponentes habilitados para el suministro de los bienes requeridos por la entidad	1	3	4	Medio	Si	Entidad Estatal- Dueño de la necesidad	Inmediata	Adjudicación	Presentación de ofertas	Según cronograma del proceso fecha de adjudicación

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS



POLICÍA NACIONAL

3	2
Especifico	Especifico
Externa	Externa
Ejecución	Ejecución
Riesgo operacional	Riesgo operacional
Riesgo derivado de la deficiente y/o mala calidad de los elementos	Que el contratista no suministre los elementos contratados, antes del plazo de ejecución del contrato
No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato
2	1
3	4
5	5
Medio	Medio
Contratista	Entidad Estatal
Reducir la posibilidad de ocurrencia / Informes de supervisión donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas	Reducir la posibilidad de ocurrencia / informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes.
1	1
2	2
3	3
Bajo	Bajo
SI	SI
Supervisor del contrato	Entidad Estatal- Dueño de la necesidad
Adjudicación del contrato	desde la adjudicación hasta la firma del contrato
Terminación del contrato	Plazo de ejecución
Informes de supervisión	Firma del contrato
Mensual	En la notificación de adjudicación

Página 25 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

**FORMULARIO No. 1
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El(los) Suscritos(s) a saber: _____
domiciliado en _____, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para la adquisición del servicio de _____.

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

Página 26 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

7. **EL PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el **CONTRATO**.
9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Atentamente;

Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____ lugar de expedición: _____

Página 27 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

FORMULARIO No. 2 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Página 28 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		
FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS		

- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

- Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.
- Garantizar el capital humano y su participación activa de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.
- Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
- Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.

Página 29 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

5. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.
7. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la **Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.**

Atentamente;

Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____ lugar de expedición: _____

Página 30 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

FORMULARIO N° 3
COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos POR LA Unidad Policial en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como responsabilidad del contratista.

El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

Atentamente;

Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____ lugar de expedición: _____